



Asunto: Notificando resolución de concesión y abono anticipado de la subvención nominativa a favor de ACA, ejercicio 2022.

DESTINATARIO:

Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto y Nacional - ACA

El Consejero Insular del Área de Agricultura Ganadería y Pesca de esta Excm. Corporación, con fecha 11 de noviembre del presente año, dictó, entre otras, la siguiente resolución:

“Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de fecha 28 de octubre de 2022, relativo a la concesión y abono anticipado de la subvención nominativa prevista en el anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico a favor de **ACA (ASOCIACIÓN CANARIA DE ARRASTRE, FOMENTO Y CRIANZA DE GANADO BASTO Y NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE LA RAZA BASTA DE LA TIERRA CANARIA (ACA))** en concepto de “Financiar los gastos corrientes para la adquisición de alimentos para los animales de la raza bovina canaria pertenecientes a los asociados de la isla de Tenerife”, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La actividad ganadera en la isla de Tenerife tiene una larga tradición, anterior incluso a la conquista de las islas, si bien ha ido evolucionando en función del modelo económico insular y de las demandas del mercado consumidor en cada época. Fruto de esta larga tradición han sido seleccionadas en las Islas Canarias razas ganaderas autóctonas, que se caracterizan por su resistencia y rusticidad, adaptadas al entorno insular y clima de estas islas, además de poseer una alta resistencia a enfermedades. Entre estas razas se encuentra la Vaca Canaria, raza inscrita en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España (Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas). Esta raza se caracteriza por contar con animales de triple aptitud: trabajo, leche y carne, que se utilizaban en el agro isleño para trabajar las tierras, además de aportar leche y carne a los hogares.

Las razas autóctonas, en su mayoría, han estado al borde de su extinción como consecuencia de la llegada a las islas de razas foráneas altamente productivas que las fueron desplazando. Este hecho es generalizado y ha sucedido no solo en Canarias, sino también a nivel mundial. Conscientes de la importancia de preservar las razas autóctonas, como patrimonio zoogenético y de la biodiversidad, desde la Unión Europea se han dictado políticas ganaderas de apoyo a la selección y conservación de éstas, lo que se ha traducido en un importante avance en lo que a la situación de estas razas se refiere. En el caso de la Vaca Canaria, la raza ha conseguido sobrevivir porque se ha especializado hacia la aptitud de trabajo, concretamente en el tiro de carretas en ferias y romerías, y en los arrastres de ganado, lo que ha permitido a los ganaderos propietarios de animales de esta raza obtener los ingresos necesarios para alcanzar la rentabilidad de las explotaciones. En base a los datos obrantes en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias, la isla de Tenerife cuenta en octubre de 2022 con 111 explotaciones ganaderas que albergaban animales de la raza bovina canaria con un censo total de 856 cabezas.

SEGUNDO.- En los dos ejercicios anteriores se concedió subvenciones a la Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto y Nacional de Criadores de Vacuno Selecto (ACA). Esta financiación surgió de la disminución de ingresos de los socios de dicha asociación como consecuencia de la situación sanitaria generada por

Código Seguro De Verificación	KFzdWeQ+XBPVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	15/11/2022 13:46:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KFzdWeQ%2BXPVwI0CaG3aAA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/16





la COVID-19, que provocó la adopción de numerosas medidas preventivas entre las que figura la suspensión de eventos deportivos y fiestas populares que supongan aglomeraciones de gente, entre las que se encuentran las romerías y la mayoría de los arrastres de ganado, por lo que los ganaderos propietarios de animales de la raza Vaca Canaria han dejado de percibir estos ingresos que son cruciales para el mantenimiento de sus explotaciones ganaderas.

Superado lo peor de dicha situación pandémica hemos entrado ahora en una crisis energética, cuyo detonante ha sido la guerra de Ucrania, y ha provocado el encarecimiento de muchos productos como consecuencia del incremento de precios de la electricidad y el petróleo. Paralelamente se ha producido el incremento adicional de los cereales debido a los efectos de la guerra de Ucrania sobre el mercado internacional de los mismos, habida cuenta que tanto Ucrania como Rusia son países exportadores de cereales, lo que ha motivado un incremento desmesurado de los precios de los mismos. Esta situación ha provocado un sobre coste adicional del precio de los cereales usados en la alimentación animal, lo que puede ocasionar en última instancia que sea inviable desde el punto de vista económico mantener el censo de animales existente en la actualidad. Al tratarse de una raza de triple actitud, no está seleccionada como otras razas vacunas comerciales, por lo que es un animal menos productivo, tanto en lo que se refiere a litros de leche como en índice de conversión cárnico. Por todo ello, y al tratarse de una raza menos rentable, se entiende justificado el otorgamiento de una ayuda a la ACA para el mantenimiento del número de ejemplares de Vaca Canaria en la isla de Tenerife.

TERCERO.- Que en el ejercicio anterior se concedió a la referida entidad una subvención nominativa por importe de cien mil euros (100.000,00 €), que fue justificada en virtud de Resolución del Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca dictada el pasado 21 de septiembre de 2022.

CUARTO.- Que para el presente ejercicio 2022, se recoge en anexo II de las Bases de Ejecución una subvención nominativa a favor de la Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza del Ganado Vasto y Nacional de Criadores de Vacuno Selecto (ACA) en concepto de “Financiar los gastos corrientes para la adquisición de alimentos para los animales de la raza bovina canaria pertenecientes a los asociados de la isla de Tenerife”, por importe de cien mil euros (100.000,00 €)

QUINTO.- Que el pasado 17 de octubre de 2022, la referida entidad presenta la solicitud de la subvención nominativa, acompañada de una memoria de las actividades a realizar junto al presupuesto de ingresos y gastos.

SEXTO.- Que por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca se emite en fecha 28 de octubre de 2022, informe favorable a la concesión y el abono anticipado de la subvención nominativa por importe de cien mil euros (100.000,00 €) proponiendo como plazo de ejecución de la subvención **desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, siendo el plazo de justificación de la referida subvención hasta el 30 de abril de 2023.**

SÉPTIMO.- Que obra en el expediente administrativo documento contable en fase ADO con cargo de la aplicación presupuestaria 22-0703-4195-48940, nº de propuesta 22-011399 (ítem 22-025197), línea de subvención número 2022 – 001433.

Código Seguro De Verificación	KFzdWeQ+XBPVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	15/11/2022 13:46:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KFzdWeQ%2BXBPVwI0CaG3aAA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/16





OCTAVO.- Que sometido el expediente a fiscalización previa limitada, ésta emite informe favorable con fecha 11 de noviembre de 2022, y se tienen, en cuenta en la presente Resolución, las observaciones realizadas en el punto dispositivo segundo en relación al número de ítem, al corregirse el error material en la propuesta fiscalizada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que la implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades se encuentra amparada en sus competencias de cooperación al fomento del desarrollo económico y social de la isla, conforme a lo dispuesto en la letra d), apartado primero, del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el apartado primero del artículo 41 del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el apartado primero, letra d), del artículo 8 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares.


SEGUNDA.- Que a la presente subvención resulta de aplicación, además de lo dispuesto en la resolución de otorgamiento, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS), respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005); modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, el Reglamento de Control Interno de esta Corporación y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

TERCERA.- Que de conformidad con lo establecido en la letra a), apartado segundo, del artículo 22 de la LGS en relación con la base 72 de las que rigen la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo para el presente ejercicio 2022, la referida subvención se conceptúa como nominativa, al encontrarse prevista expresamente en el Anexo II A) de las mencionadas Bases, lo que permite que pueda ser concedida directamente como excepción legalmente prevista al principio de concurrencia competitiva, todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la base 70 de las citadas.

Asimismo, en relación con la concesión de esta subvención nominativa, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca en el informe emitido con fecha 28 de octubre de 2022, **justifica la excepcional quiebra del principio de igualdad**, señalando que:

“(...//...) Por tanto, y a tales efectos, se entiende justificada la concesión de la subvención nominativa prevista en el anexo II de las bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2022, por un importe de cien mil euros (100.000,00 €), a favor de la Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto y Nacional de Criadores de Vacuno Selecto de la Raza Canaria para la adquisición de alimento destinado a los animales de esta raza perteneciente a sus asociados de la isla de Tenerife, por cuanto que es la única Asociación Nacional de Criadores de la raza, reconocida oficialmente por la Dirección General de Ganadería del Gobierno de Canarias, teniendo además el reconocimiento oficial para la llevanza del libro genealógico de la raza. En base a esto este Servicio Técnico entiende que se justifica la excepcional

Código Seguro De Verificación	KFzdWeQ+XBPVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	15/11/2022 13:46:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KFzdWeQ%2BXBPVwI0CaG3aAA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/16





quiebra del Principio de Igualdad, toda vez que es la única asociación reconocida por las administraciones públicas para la gestión del libro genealógico de la raza. (...//...)"

CUARTA.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife "Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos Generales del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán el carácter de mera previsión, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entienden convenientemente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife, (...)"

QUINTA.- Que la ACA ha aportado una memoria de las actuaciones a desarrollar, acompañada de un presupuesto de ingresos y gastos, cuya documentación ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca el pasado 28 de octubre de 2022.

Asimismo, obran en el expediente los certificados acreditativos de hallarse, la referida entidad, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, así como declaración del Presidente de dicha entidad poniendo de manifiesto que la misma no se encuentra en la situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración Pública, así como el resto de circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


Finalmente, figura en el expediente el certificado de fecha 21 de octubre de 2022, de la Corporación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, así como en el pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones de las que es titular este Cabildo Insular.

SEXTA.- En consecuencia, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, así como al artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para proceder al otorgamiento y abono anticipado de la subvención nominativa prevista para este año a favor de la referida entidad en el anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo para el presente ejercicio.

SÉPTIMA.- Que conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, habiéndose informado favorablemente por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca.

OCTAVA.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se informa lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
KFzdWeQ+XBPVwI0CaG3aAA==	Firmado	15/11/2022 13:46:46
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KFzdWeQ%2BXPVwI0CaG3aAA%3D%3D	
Normativa	Página	4/16
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






a) Que la presente subvención deberá justificarse en su totalidad, estableciéndose como fecha límite el 30 de abril de 2023, debiendo aportar la ACA la siguiente documentación:

1. *Memoria justificativa de la realización de la actividad para la cual se concede la subvención.*
2. *Declaración de los gastos generados por la adquisición de los insumos y contratación de personal.*
3. *Declaración de los ingresos recibidos para la actividad objeto de subvención, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos de otras entidades o Administraciones Públicas. En dicha declaración deberá incluirse la subvención otorgada por el Cabildo de Tenerife.*

Copia de los vales de compra facilitados por la ACA a cada ganadero.

4. *Copia de los albaranes entregados por la empresa seleccionada de los productos adquiridos por cada ganadero. Cada albarán deberá incluir el nombre del ganadero, su código de identificación fiscal (CIF), la fecha de adquisición y debe estar firmados por el ganadero.*
5. *Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil acreditativos de los gastos realizados por la ACA en la ejecución de las actividades subvencionadas, que se ajustarán a lo establecido en el apartado tercero del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas, las cuales deberán estar a nombre de la ACA, deberán describir los elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12), además deberá figurar el tipo y cuota de I.G.I.C. En dichas facturas se hará mención del detalle del tipo y número de unidades de insumos suministrados.*
6. *Con respecto a los gastos de personal deberá aportar:*
 - a) *Nóminas y justificante del pago de las mismas.*
 - b) *Seguros sociales y justificante del pago de los mismos.*
7. *Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos. Los pagos correspondientes a facturas por importe inferior a mil euros (1.000,00 €) podrán acreditarse con el recibí de la empresa proveedora, debidamente firmado, sellado y con fecha.*
8. *En el caso de que los gastos sean superiores a la cuantía de 15.000 euros, deberá justificarse que se han solicitado tres ofertas a diferentes proveedores, presentando las Ofertas económicas recibidas desde las empresas suministradoras, salvo que solo exista en el mercado un proveedor capaz de suministrar el objeto de la subvención*

Código Seguro De Verificación	KFzdWeQ+XBPVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	15/11/2022 13:46:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KFzdWeQ%2BXPVwI0CaG3aAA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/16





dadas las características especiales de los bienes a suministrar, en cuyo caso habrá que justificar tales circunstancias.

9. Documentación (vales, albaranes, etc.) que permitan verificar fehacientemente que cada ganadero ha adquirido a los precios ofertados por la entidad elegida la cantidad de pienso correspondiente al importe designado en función del censo de animales de la raza Canaria, convertido en UGM.
10. Dossier grafico explicativo de haber realizado las medidas de difusión de la subvención y concretamente las siguientes:
 - a) *Captura de pantalla en tamaño legible, de la realización de la publicación en la página WEB de la Asociación, o en sus redes sociales, de la noticia o anuncio con la información sobre la concesión de la subvención, incluyendo el logotipo del Cabildo de Tenerife y la denominación de la misma.*

Copia de las cartas o correos electrónicos remitidos a los socios.
 - b) *Fotografía del cartel expuesto en la sede de la Asociación relativo a la financiación de la actividad objeto de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de difundir la presente subvención, conforme al modelo contenido en el Anexo III.*
11. Relación de productos adquiridos por cada ganadero que deberá presentarse en formato hoja de cálculo (.XLS o compatible) con los datos que figuran en el Anexo II a este informe.
 - b) Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
 - c) Que el órgano concedente de la subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

NOVENA.- Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 19 de la citada LGS, dicha subvención nominativa resulta compatible con la percepción de otras ayudas y subvenciones para la misma finalidad, siempre que el montante de todas ellas no supere el presupuesto de gastos de la actividad subvencionable. En este sentido, el Servicio Técnico señala en su informe expresamente lo siguiente: "(...//...) El importe de la subvención asignado por UGM asciende a un total de 137,78 €/UGM. Este importe permite alimentar al ganado durante un tiempo aproximado de algo más de un mes, por lo que entendemos que la presente subvención es compatible con otras ayudas con el mismo objeto, siempre que la suma de éstas no supere el coste total de la alimentación del ganado para el periodo subvencionable (año 2022). Por ello no se observan incompatibilidades con la Ayudas con destino a sufragar los gastos de alimentación de las especies de ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícola y avícola (gallinas) en la isla de Tenerife 2022, que concedió el Cabildo Insular de Tenerife en presente ejercicio." (...//...)

DÉCIMA.- Asimismo, según el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, para la tramitación de la referida subvención no procede la valoración de la cuantificación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Código Seguro De Verificación	KFzdWeQ+XBPVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	15/11/2022 13:46:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KFzdWeQ%2BXPVwI0CaG3aAA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/16





UNDÉCIMA.- Que en virtud de lo dispuesto en la base 26 de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio, así como el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, corresponde al Consejero Insular del Área la concesión de la referida subvención.

DUODÉCIMA.- Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

DECIMOTERCERA.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de la referida subvención habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por lo expuesto, de conformidad con la documentación obrante en el expediente de referencia, así como el informe favorable emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha 28 de octubre de 2022, y el Informe favorable de la Intervención General emitido el 11 de noviembre de 2022, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder y abonar anticipadamente a la **ASOCIACIÓN CANARIA DE ARRASTRE, FOMENTO Y CRIANZA DE GANADO BASTO Y NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE LA RAZA BASTA DE LA TIERRA CANARIA (ACA)**, con CIF **G38240883**, una **subvención nominativa prevista en el anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2022**, por importe de cien mil euros (100.000,00 €) en concepto de “gastos corrientes” por el periodo comprendido entre el **1 de diciembre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023**, conforme al siguiente desglose:

- Para la adquisición de alimentos: 94.000,00 €
- En concepto de gastos de contratación de personal para la gestión de la subvención: 6.000,00 €.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de un gasto por **importe de cien mil euros (100.000,00 €)** en concepto de “Financiar los gastos corrientes para la adquisición de alimentos para los animales de la raza bovina canaria pertenecientes a los asociados de la isla de Tenerife” a favor de la entidad Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza del Ganado Basto y Nacional de Criadores de Vacuno Selecto de la Raza Basta de la Tierra Canaria (ACA), con CIF G38240883, mediante documento contable en **fase ADO**, conforme al siguiente detalle:

Centro gestor	11300 SERVICIO TÉCNICO DE GANADERÍA Y PESCA
Denominación del Tercero	ASOCIACIÓN CANARIA DE ARRASTRE, FOMENTO Y CRIANZA DE GANADO BASTO Y NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE LA RAZA BASTA DE LA TIERRA CANARIA (ACA) (ASOC. CANARIA ARRASTRE)
C.I.F.	G38240883

Código Seguro De Verificación	KFzdWeQ+XBPVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	15/11/2022 13:46:46	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KFzdWeQ%2BXBPVwI0CaG3aAA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/16	



NIT	2035
Descripción del Gasto	ACA-GASTOS CORRIENTES ADQUISICIÓN ALIMENTOS PARA ANIMALES RAZA BOVINA CANARIA PERTENECIENTE A LOS ASOCIADOS DE TFE DE ACA
Importe del gasto:	100.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2022-0703-4195-48940
Nº de Propuesta	2022-011399
Nº de ITEM	2022-025197
Línea Subvención Nº	2022-001433
Nº de Expediente	E2022000843

TERCERO.- La presente subvención resulta compatible con la percepción de cualquier otra ayuda o subvención que pudiera conceder algún organismo o Administración pública para el desarrollo de la actividad subvencionada, siempre que el montante de todas ellas no supere el presupuesto de gastos de la actividad subvencionada.

CUARTO.- El otorgamiento de la presente subvención deberá **justificarse** mediante la presentación de la documentación señalada a continuación, cuyo plazo finalizará el 30 de abril de 2023:

1. Memoria justificativa de la realización de la actividad para la cual se concede la subvención.
2. Declaración de los gastos generados por la adquisición de los insumos y contratación de personal.
3. Declaración de los ingresos recibidos para la actividad objeto de subvención, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos de otras entidades o Administraciones Públicas. En dicha declaración deberá incluirse la subvención otorgada por el Cabildo de Tenerife.
4. Copia de los vales de compra facilitados por la ACA a cada ganadero.
5. Copia de los albaranes entregados por la empresa seleccionada de los productos adquiridos por cada ganadero. Cada albarán deberá incluir el nombre del ganadero, su código de identificación fiscal (CIF), la fecha de adquisición y debe estar firmados por el ganadero.
6. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil acreditativos de los gastos realizados por la ACA en la ejecución de las actividades subvencionadas, que se ajustarán a lo establecido en el apartado tercero del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas, las cuales deberán estar a nombre de la ACA, deberán describir los elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento


Código Seguro De Verificación	KFzdWeQ+XBPVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	15/11/2022 13:46:46	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KFzdWeQ%2BXPVwI0CaG3aAA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/16	



por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12), además deberá figurar el tipo y cuota de I.G.I.C. En dichas facturas se hará mención del detalle del tipo y número de unidades de insumos suministrados.

7. Con respecto a los gastos de personal deberá aportar:
 - a. Nóminas y justificante del pago de las mismas.
 - b. Seguros sociales y justificante del pago de los mismos.
8. Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos. Los pagos correspondientes a facturas por importe inferior a mil euros (1.000,00 €) podrán acreditarse con el recibí de la empresa proveedora, debidamente firmado, sellado y con fecha.
9. En el caso de que los gastos sean superiores a la cuantía de 15.000 euros, deberá justificarse que se han solicitado tres ofertas a diferentes proveedores, presentando las Ofertas económicas recibidas desde las empresas suministradoras, salvo que solo exista en el mercado un proveedor capaz de suministrar el objeto de la subvención dadas las características especiales de los bienes a suministrar, en cuyo caso habrá que justificar tales circunstancias.
10. Documentación (vales, albaranes, etc.) que permitan verificar fehacientemente que cada ganadero ha adquirido a los precios ofertados por la entidad elegida la cantidad de pienso correspondiente al importe designado en función del censo de animales de la raza Canaria, convertido en UGM.
11. Dossier gráfico explicativo de haber realizado las medidas de difusión de la subvención y concretamente las siguientes:
 - a. Captura de pantalla en tamaño legible, de la realización de la publicación en la página WEB de la Asociación, o en sus redes sociales, de la noticia o anuncio con la información sobre la concesión de la subvención, incluyendo el logotipo del Cabildo de Tenerife y la denominación de la misma.
 - b. Copia de las cartas o correos electrónicos remitidos a los socios.
 - c. Fotografía del cartel expuesto en la sede de la Asociación relativo a la financiación de la actividad objeto de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de difundir la presente subvención, conforme al modelo contenido en el Anexo III.
12. Relación de productos adquiridos por cada ganadero que deberá presentarse en formato hoja de cálculo (.XLS o compatible) con los datos que figuran en el Anexo II.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
KFzdWeQ+XBPVwI0CaG3aAA==	Firmado	15/11/2022 13:46:46
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KFzdWeQ%2BXPVwI0CaG3aAA%3D%3D	
Normativa	Página	9/16
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






13. Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

14. Que el órgano concedente de la subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

QUINTO.- La Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza del Ganado Basto y Nacional de Criadores de Vacuno Selecto de la raza Basta de la Tierra Canaria (ACA) con CIF G38240883, **deberá cumplir con las siguientes obligaciones:**

- Que los 94.000,00 € se repartan entre los 88 ganaderos conforme a los importes determinados en el Anexo I del presente informe en base a los censos de sus explotaciones ganaderas determinado en UGM según el cálculo realizado en base a los datos que figuran en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias en septiembre del año 2022.
- Que los productos que se puedan adquirir sean los siguientes:
 - Millo molido
 - Paja
 - Afrecho
 - Alfalfa en rama o deshidratada
- Que la ACA solicite, en al menos tres establecimientos, ofertas económicas para los productos indicados anteriormente. En caso de aquellos productos que se comercialicen con varios formatos, en la oferta económica deberá quedar reflejado que formatos quedan incluidos en la oferta. Las ofertas deberán indicar el precio del producto por kilogramo (€/kg). La validez de la oferta económica deberá ser igual al periodo previsto para la adquisición de los productos para la alimentación de los animales.
- La ACA le facilitará a cada ganadero copia de la oferta económica más barata de entre las recibidas para que cada ganadero elija los productos que quiera adquirir para su explotación. Para ello la ACA le facilitará a cada ganadero un Vale de Compra por el importe que le corresponda, según figura en el ANEXO I, para que el ganadero proceda a la adquisición de los productos que éste estime de entre los productos ofertados.
- Realizar acciones de difusión de la subvención. La ACA deberá difundir entre todos sus asociados mediante los medios necesarios, tanto a través de portal Web, redes sociales, correos electrónicos, cartas o cualquier otro medio, que garantice que la información de la existencia de la citada subvención aportada por el Cabildo Insular de Tenerife sea accesible a todos los ganaderos socios. En cualquier información de difusión deberá figurar necesariamente el logo del Cabildo Insular de Tenerife. Se deberá asimismo colocar en lugar bien visible de la sede de la Asociación un cartel de difusión de la subvención en tamaño DIN-A3, conforme al modelo mostrado en el Anexo III.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
KFzdWeQ+XBPVwI0CaG3aAA==	Firmado	15/11/2022 13:46:46
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KFzdWeQ%2BXPVwI0CaG3aAA%3D%3D	
Normativa	Página	10/16
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEXTO.- La adopción de la presente Resolución por este órgano de gestión se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que si dicho control resultare desfavorable se procedería conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del referido texto legal, así como de conformidad con lo previsto en Reglamento de Control Interno de la Corporación Insular.

SÉPTIMO.- En caso de que el importe de las ayudas a percibir para la misma finalidad supere el coste total de la actividad subvencionada, se reducirá proporcionalmente la ayuda otorgada por esta Corporación Insular.

En el supuesto de que los gastos realizados sean inferiores a los aprobados, como consecuencia de una disminución del coste de la actividad realizada, se reducirá la ayuda otorgada en la misma proporción, siempre que se cumpla, previa valoración del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con el objeto y finalidad de aquélla, pudiendo dar lugar a un reintegro parcial o total de la ayuda concedida.

OCTAVO.- Comunicar el otorgamiento de la referida subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	KFzdWeQ+XBPVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	15/11/2022 13:46:46	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KFzdWeQ%2BXPVwI0CaG3aAA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/16	



ANEXO I

Listado de ganaderos de la ACA con censo, UGM de sus explotaciones en base a los datos obrantes en el REGA de Canarias en octubre de 2022 e importe asignado.

N	NIF	GANADERO	REGA	Censo	UGM	Importe (€)
1	054044514B	BASTERRA CARLOS, ALEJANDRO	E-TF-043-26956	8	7,19	990,64
2	045447352L	BAUSSOU RODRIGUEZ, PEDRO MANUEL	E-TF-023-11573	2	2	275,56
3	045457154T	BAUTE RAMOS, ANDRES	E-TF-043-14619	8	7,19	990,64
4	041970700R	CABRERA ALONSO, ANTONIO	E-TF-038-15003	2	1,46	201,16
5	042039527N	CABRERA GONZALEZ, MANUEL VENANCIO	E-TF-023-11539	4	3,36	462,94
6	041981844J	CARBALLO SUAREZ, MARIA	E-TF-023-05974	4	3,46	476,72
7	043623690G	CARLOS GONZALEZ, JOSE MANUEL	E-TF-023-17984	12	11,73	1.616,16
8	042922206C	CARRION GONZALEZ, LUIS	E-TF-038-19727	11	9,92	1.366,78
9	045453538H	CHAVEZ ARMAS, JOSE ALEXIS	E-TF-032-25448	1	0,73	100,58
10	045458759H	CRUZ PALACIOS, EMILIO	E-TF-023-13538	10	9,73	1.340,60
11	045450950Y	CRUZ PEREZ, DOMINGO JESUS	E-TF-023-19377	13	10	1.377,80
12	045450951F	CRUZ PEREZ, JOSE LUIS	E-TF-032-25195	7	6,46	890,06
13	078703783Z	DE LA ROSA PEREZ, JOSE ANTONIO	E-TF-023-24071	6	5,73	789,48
14	078703784S	DE LA ROSA PEREZ, MOISES	E-TF-023-22254	12	11,46	1.578,96
15	045439962N	DEL CASTILLO ROJAS, JOSE OSCAR	E-TF-023-11591	17	15,92	2.193,46
16	078569446C	DIAZ HERNANDEZ, JOSE RAMON	E-TF-023-27343	1	0,36	49,60
17	078569446C	DIAZ HERNANDEZ, JOSE RAMON	E-TF-023-19164	8	6,92	953,44
18	043621720N	DIAZ PEÑA, NICOLAS ALFREDO	E-TF-023-11296	4	3,73	513,92
19	042933016C	DIAZ RODRIGUEZ, ESPERANZA	E-TF-032-06101	3	3	413,34
20	041943827S	ESPINOLA LEDESMA, HIGINIO	E-TF-023-16304	3	3	413,34
21	054044153H	ESTEVEZ GONZALEZ, ANA VANESA	E-TF-023-06456	24	21,84	3.009,12
22	054059724H	FERNANDEZ GARCIA, ALEJANDRO	E-TF-032-25949	6	4,18	575,92
23	042933382H	FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO	E-TF-043-16535	4	3,36	462,94
24	078566746B	FERNANDEZ HERNANDEZ, ANTONIO JESUS	E-TF-046-06729	2	2	275,56
25	043614071E	GALVAN RODRIGUEZ, MANUEL HONORIO	E-TF-023-09231	16	15,46	2.130,08
26	078697444T	GARCIA HERNANDEZ, EVA ESTHER	E-TF-023-24950	8	6,28	865,26
27	042929716D	GARCIA REYES, ANDRES	E-TF-046-11505	2	2	275,56
28	043606574T	GIL TORRES, INOCENCIA ANTONIA	E-TF-032-14651	3	1,72	236,98
29	078564934Q	GOMEZ ANGEL, RICARDO	E-TF-046-19655	7	6,36	876,28
30	045435588P	GONZALEZ ALONSO, CECILIO	E-TF-023-01598	16	14,38	1.981,28
31	043619002P	GONZALEZ ALONSO, ISIDRO MANUEL	E-TF-023-12850	14	12,65	1.742,92
32	045448640L	GONZALEZ CHAVEZ, SOFIA	E-TF-046-25976	6	6	826,68
33	078567024J	GONZALEZ DE LA PAZ, JUAN EDUARDO	E-TF-046-24073	4	3,19	439,52
34	054045983P	GONZALEZ DELGADO , VICTOR NORBERTO	E-TF-023-14983	16	14,11	1.944,08
35	045440685E	GONZALEZ GARCIA, ANTONIO	E-TF-023-20186	8	7,19	990,64
36	043605161J	GONZALEZ MARTIN, JAVIER	E-TF-043-12984	4	3,46	476,72
37	078571979T	GONZALEZ MEDINA, JESUS MANUEL	E-TF-023-21409	7	7	964,46
38	045450759E	GONZALEZ RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL	E-TF-046-19069	6	6	826,68
39	041970938D	GONZALEZ SUAREZ, ENCARNACION	E-TF-023-14980	14	13,19	1.817,32
40	042050729J	GOYA HERNANDEZ, MARIA DOLORES	E-TF-038-14629	10	8,92	1.229,00
41	042050729J	GOYA HERNANDEZ, MARIA DOLORES	E-TF-038-18070	2	1,46	201,16
42	054044338L	GUILLAMA GONZALEZ, SAMUEL	E-TF-023-12713	4	3,46	476,72

Código Seguro De Verificación	KFzdWeQ+XBPVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	15/11/2022 13:46:46	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KFzdWeQ%2BXBPVwI0CaG3aAA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/16	



N	NIF	GANADERO	REGA	Censo	UGM	Importe (€)
43	045454782C	HERNANDEZ ALONSO, ANTONIO CIRIACO	E-TF-032-11594	3	3	413,34
44	045437345V	HERNANDEZ BENITEZ, CARMELO	E-TF-032-15683	6	5,19	715,08
45	078564834P	HERNANDEZ BENITEZ, JOSE	E-TF-023-06478	8	7,19	990,64
46	054044954Z	HERNANDEZ CRUZ, JULIAN	E-TF-032-11596	4	3,73	513,92
47	045440965A	HERNANDEZ FIGUEROA, CECILIO ANTONIO	E-TF-043-11291	14	12,92	1.780,12
48	078565638F	HERNANDEZ GONZALEZ, EVA MARIA	E-TF-023-06096	2	2	275,56
49	045443307E	HERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	E-TF-023-09320	11	10,73	1.478,38
50	045446722X	HERNANDEZ HERNANDEZ, FELIPE	E-TF-046-26195	4	2,08	286,58
51	054116933A	HERNANDEZ MARTIN, RUBEN JUAN	E-TF-023-27319	3	1,08	148,80
52	042010406D	HERNANDEZ SANTANA, FRANCISCO	E-TF-038-10724	1	0,73	100,58
53	042923656K	IZQUIERDO DE LA CRUZ, JOSE MANUEL	E-TF-023-06098	22	18,73	2.580,62
54	043608313Z	LOPEZ DEL CASTILLO, ALFONSO	E-TF-043-16489	2	2	275,56
55	045450863B	MARRERO AYALA, JOSE MANUEL	E-TF-023-14658	40	39,46	5.436,80
56	045438368M	MARTIN GONZALEZ, URBANA CANDELARIA	E-TF-023-03992	30	24,27	3.343,92
57	054064026L	MARTIN HERNANDEZ, LUIS ENRIQUE	E-TF-046-24633	7	6,46	890,06
58	042930883A	MEDINA DORTA, OLIMPIA	E-TF-023-06100	12	11,46	1.578,96
59	043622914X	MELIAN CEDRÉS, FRANCISCO	E-TF-046-19401	5	4,46	614,50
60	054110631A	MELIAN DOMINGUEZ, SALVADOR AYOZE	E-TF-023-26807	7	6,09	839,08
61	043613124H	MELIAN GIL, JOSE ANTONIO	E-TF-023-06109	9	9	1.240,02
62	043833968Q	MELIAN PEREZ, BORJA	E-TF-023-02046	4	4	551,12
63	042922488A	MENDOZA IZQUIERDO, MARIA DEL CARMEN	E-TF-023-13675	6	5,36	738,50
64	043613060T	MESA DE LA CRUZ, ISIDORO MIGUEL	E-TF-023-11587	9	7,72	1.063,66
65	045454355F	NUÑEZ DIAZ, JOSE ANTONIO	E-TF-023-11542	8	6,92	953,44
66	078557103M	PEÑA MEDINA, RICARDO	E-TF-043-12467	7	5,92	815,66
67	051148450S	PERERA GOMEZ, PABLO CIPRIANO	E-TF-046-21650	2	2	275,56
68	045446898W	PEREZ BARRETO, MARIA ISABEL	E-TF-023-08666	7	5,08	699,92
69	043623208M	PEREZ MARRERO, JOSE ANGEL	E-TF-023-12399	10	10	1.377,80
70	043617895M	PEREZ MARRERO, MERCEDES DEL PILAR	E-TF-023-06525	25	25	3.444,50
71	042061827W	PEREZ MARTIN, MIGUEL	E-TF-022-22441	6	4,92	677,88
72	054056273V	PEREZ MENDOZA, RUBEN ALONSO	E-TF-023-24497	4	4	551,12
74	078559916N	PEREZ PERDOMO, MARIA MONTSERRAT	E-TF-041-19080	10	9,73	1.340,60
73	078574249Q	PEREZ RAMOS, DAVID EDUARDO ⁽¹⁾	E-TF-043-27071	6	5,46	752,28
75	045451030V	PEREZ RAMOS, FABIAN CRISTIAN ⁽²⁾	E-TF-023-09323	5	3,82	526,32
76	078557019J	PEREZ SANTANA, MOISES	E-TF-023-06717	9	8,46	1.165,62
77	045450404N	PEREZ SANTANA, ROBERTO ANTONIO	E-TF-023-19751	11	9,08	1.251,04
78	079060711M	REYES RAMOS, DAVINIA	E-TF-023-15405	5	4,73	651,70
79	045439290F	RIVERO FERNANDEZ, ANTONIO	E-TF-023-03337	8	8	1.102,24
80	041940647D	RODRIGUEZ ALONSO, DOMINGA	E-TF-046-00630	2	1,73	238,36
81	042922757L	RODRIGUEZ ALONSO, GLORIA	E-TF-023-14350	8	5,91	814,28
82	045439698R	RODRIGUEZ DORTA, VENANCIO	E-TF-023-16997	8	7,19	990,64
83	043795651V	RODRIGUEZ PEREZ, JOSE ANTONIO	E-TF-023-18547	6	5,73	789,48
84	041889419W	RODRIGUEZ POLEO, CLEMENCIA JOSEFA	E-TF-023-11494	4	3,19	439,52
85	045446660V	RODRIGUEZ SUAREZ, MARIA CANDELARIA ⁽³⁾	E-TF-023-05977	8	5,91	814,28
86	041986928Z	SILVERA SIVERIO, ISIDRO	E-TF-032-15954	11	9,55	1.315,80
87	054054203V	SIVERIO HERNANDEZ, JORGE DAVID	E-TF-023-21678	39	37,11	5.113,02
88	042925331V	SUAREZ LOPEZ, MINERVA	E-TF-043-11716	6	5,73	789,48
89	045440635H	TORRES MARTIN, MARIA NELIDA ⁽⁴⁾	E-TF-023-07397	1	1	137,78

Código Seguro De Verificación	KFzdWeQ+XBPVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	15/11/2022 13:46:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KFzdWeQ%2BXBPVwI0CaG3aAA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/16





N	NIF	GANADERO	REGA	Censo	UGM	Importe (€)
90	045457665M	TORRES SUAREZ, ROBERTO CARLOS	E-TF-043-06115	13	10,81	1.489,40

Observaciones al listado de ganaderos presentadas por la ACA en comparación con los datos obrantes en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) de Canarias:

(1) El censo de animales que figura en el REGA de la raza bovina canaria de la explotación E-TF-023-09323, cuyo titular es PERERA RAMOS FABIAN CRISTIAN, es de **5 cabezas**. El censo fue actualizado el día 25 de enero de 2022. Dicho censo se corresponde con **3,82 UGM** y no con las 5,46 UGM que presentó la ACA.

(2) El censo de animales que figura en el REGA de la raza bovina canaria de la explotación E-TF-043-27071, cuyo titular es PERERA RAMOS DAVID EDUARDO, es de **6 cabezas**. El censo fue actualizado el día 10 de febrero de 2022. Dicho censo se corresponde con **5,46 UGM** y no con las 3,82 UGM que presentó la ACA.

(3) El nombre completo de la ganadera que figura en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias como titular de la explotación E-TF-023-05977 es RODRIGUEZ SUAREZ **MARIA CANDELARIA**. En el listado de la ACA aparece como titular Rodríguez Suárez Candelaria.

(4) El nombre completo de la ganadera que figura en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias como titular de la explotación E-TF-023-07397 es TORRES MARTÍN **MARÍA NÉLIDA**. En el listado de la ACA aparece como titular Torres Martín Maira Nélica.

Código Seguro De Verificación	KFzdWeQ+XBPVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	15/11/2022 13:46:46	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KFzdWeQ%2BXPVwI0CaG3aAA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/16	



ANEXO II

DATOS A INCLUIR EN EL ARCHIVO DE HOJA DE CÁLCULO

Para la justificación de la subvención se deberá presentar un archivo de hoja de cálculo (formato .XLS o similar) con los siguientes campos rellenos:


Nº Orden	Albarán			Ganadero		Productos adquiridos						
	Emisor	Nº	Fecha	NIF	Apellidos y Nombre	Código	Unidades	Peso Formato (kg)	Descripción	Precio (€)	Importe (€)	IGIC (%)
1	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
...												
...												
...												
...												

Nota: Explicación de conceptos de la hoja de cálculo:

- (1) Proveedor que emite el albarán de compra.
- (2) Número que figura en el albarán de compra.
- (3) Fecha de emisión del albarán de compra.
- (4) NIF del ganadero destinatario de los productos para la alimentación del ganado.
- (5) Apellidos y Nombre del ganadero destinatario de los productos para la alimentación del ganado.
- (6) Código del producto que figura en el albarán (código que utiliza el proveedor para ese producto en su programa de facturación).
- (7) Unidades. Número de unidades adquiridas del mismo formato.
- (8) Peso del formato (por ejemplo 25 (para sacos de 25 kg), 350 (para paca de 350 kg), etc.).
- (9) Descripción del producto que figura en el albarán.
- (10) Precio del producto (precio del saco, paca, etc.).
- (11) Importe resultante de la cantidad de producto adquirido.
- (12) IGIC a aplicar a ese producto (7,00 % ó 3,00 %).

Se rellenará una línea de la tabla anterior por cada producto distinto que figure en cada albarán de compra.

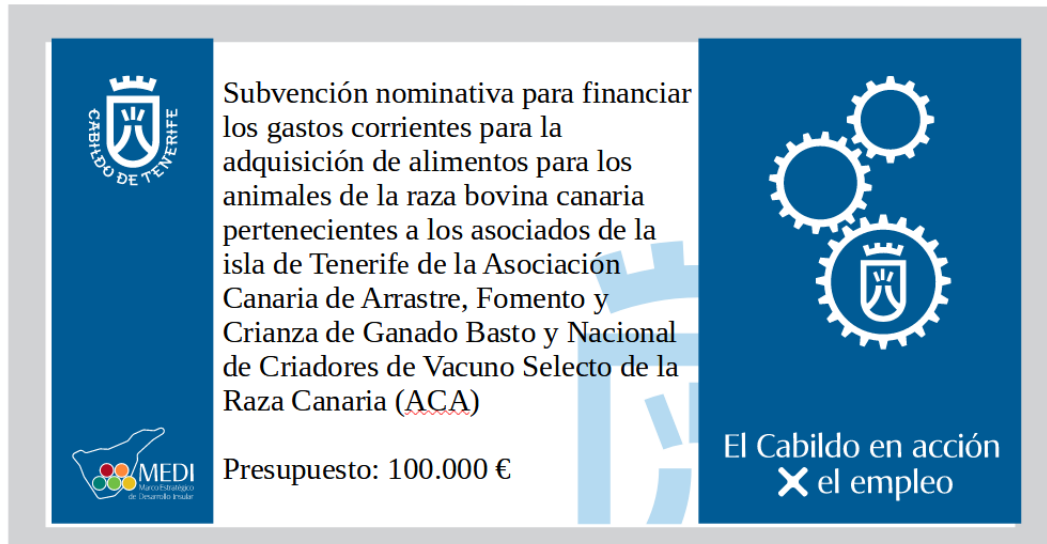
Código Seguro De Verificación	KFzdWeQ+XBPVwI0CaG3aAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	15/11/2022 13:46:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KFzdWeQ%2BXPVwI0CaG3aAA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/16





ANEXO III

Modelo de Cartel de Difusión de la Subvención



Lo que se comunica a los efectos oportunos significándole que la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede ser recurrida en alzada ante el Presidente de la Corporación. El recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente por:
La Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura,
Ganadería y Pesca /Raquel Castañeyra Marrero

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
KFzdWeQ+XBPVwI0CaG3aAA==	Firmado	15/11/2022 13:46:46
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KFzdWeQ%2BXPVwI0CaG3aAA%3D%3D	
Normativa	Página	16/16
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		